



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

|            |                                                                                                              |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO    | IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.                                                                                   |
| DEMANDANTE | PEDRO LUIS HERNÁNDEZ ROJANO.                                                                                 |
| DEMANDADO  | ANGELIS PAOLA OROZCO PEREZ en calidad de madre y representante legal del menor LUIS MATIAS HERNANDEZ OROZCO. |
| RADICADO   | 20001 31 10 003 2022 00299-00                                                                                |

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra para fijar nueva fecha de ADN, la cual no se pudo realizar, toda vez que la demandante solicito reprogramar la misma, por haber comprado tiquetes aéreos para viajar a la ciudad de Bogotá, los cuales no pudo cambiar, además de permanecer el expediente en secretaria por no existir convenio para la práctica de la prueba, lo cual ya fue resuelto.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo señalado por la Ley 721 de 2001, se ORDENA fijar como nueva fecha el **viernes tres (3) de mayo de 2024 a las dos (02:00) de la tarde** para la práctica de la prueba genética de ADN, necesaria en el presente proceso a los señores PEDRO LUIS HERNÁNDEZ ROJANO (padre reconociente), a la señora ANGELIS PAOLA OROZCO PÉREZ (madre biológica) al menor LUIS MATÍAS HERNÁNDEZ OROZCO, a quienes se advierte sobre los efectos de la renuencia a la práctica de la prueba, la que se realizará por el LABORATORIO DRA ESTHER VEGA ubicado en la carrera 19 #10-39 piso 1, Barrio los Cortijos, Valledupar (Contrato Laboratorio de Genética de Pereira)

En consecuencia, infórmese a las partes que deben acudir al precitado instituto en la fecha y hora señalada, para recepcionar la muestra sanguínea, debiendo presentarse con los documentos de identidad respectivos, **cédula de ciudadanía los mayores y registro civil el menor**, y entregar fotocopia simple de los mismos al referido laboratorio. Líbrese el oficio respectivo a los interesados.



Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado a los correos [vegaesther2503@gmail.co](mailto:vegaesther2503@gmail.co) [icbfigun\\_bog@unal.edu.co](mailto:icbfigun_bog@unal.edu.co) y al [correogeneticamedica@utp.edu.co](mailto:correogeneticamedica@utp.edu.co) comunicándoles la fecha fijada por este despacho para la práctica de la referida prueba, enviándoles el respectivo FUS.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

TGD

Firmado Por:

**Ana Milena Saavedra Martínez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 003 Oral**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8af2c05ed89eb4f6305287c7b275e82c603f8b04920b15758feb08bc02af3e3**

Documento generado en 19/04/2024 06:49:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**